



BASES ESPECIALES Y TECNICAS

**SERVICIO DE REDES SOCIALES Y DE
GRABACION, DIFUSION y PROGRAMACION
AUDIOVISUAL CANAL YOUTUBE Y
VITACURATV.
ID: 2667-31-LP15**



JUNIO DE 2015

1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Vitacura, debido a la necesidad de contratar el servicio para la difusión de actividades que realiza el municipio, por medio, de la Dirección de Comunicación y Prensa, ha dispuesto a licitación pública "Servicio de redes sociales y de grabación, difusión y programación audiovisual canal YouTube y VitacuraTV", identificado www.mercadopublico.cl con la ID 2667-31-LP15.

En todo lo no regulado en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, se regirá por el Decreto Alcaldicio Sec. 1ª N° 4/3150 de fecha 5 de septiembre del 2014 Bases Administrativas Generales (BAG). Además, de lo indicado en la Ley N° 19.886 Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

2 OBJETO

El objeto de la presente licitación es contratar el servicio para la grabación, difusión y programación de videos, a través de YouTube, VitacuraTV y el sitio web de la Municipalidad de Vitacura, y que también permita generar vínculos con redes sociales tales como Facebook, Twitter e Instagram, con el fin de mantener informado a la comunidad de las actividades que realiza el municipio. El servicio además, incluye la producción y grabación de videos en formato HD, con utilización de drones para optimizar las grabaciones aéreas, conforme a lo indicado en las presentes Bases Administrativas especiales (BAE), Bases Técnicas (BT) y demás requerimientos para dar cumplimiento a las necesidades planteadas.

3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6º de las BAG.

4. VISITA A TERRENO

Esta licitación, no requiere visita a terreno.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de esta Adjudicación se realizará a Suma alzada por el total, a un solo Oferente.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

Los oferentes deberán elevar al portal www.mercadopublico.cl, los documentos que se singularizan a continuación, hasta la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el Decreto de llamado de licitación. Los documentos son los siguientes:

- a. Individualización completa del oferente, (Anexo N° 1).
- b. Garantía de Seriedad de la Oferta, según punto 10 de las presentes Bases
- c. **Para el caso que el Oferente sea persona jurídica**, deberá acompañar además una declaración jurada, firmada por el representante legal, acreditando la actual composición del directorio o la identificación de los socios.
- d. Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2)
- e. Formulario de Condiciones de empleo y remuneraciones (Anexo N° 3).
- f. Patente Municipal al día.

- g. Deberá entregar Propuesta Técnica en DVD, que incluya todos los ítems planteados, en el punto 5 de las Bases Técnicas. La fecha tope de entrega del DVD será hasta el día y hora de la apertura electrónica de los antecedentes.
- h. Experiencia, si la tuviere (Anexo N° 4)

En el caso de los documentos indicados en las letras a), c), d), e) y f) precedentes, que no se hayan entregado en la oportunidad indicada en el párrafo primero del presente artículo, deberán ser entregados por el oferente a más tardar, al tercer día hábil de requerida la entrega por la unidad técnica municipal encargada de la propuesta pública, y si no lo hiciera queda fuera de bases.

7. OFERTA ECONOMICA

La Oferta Económica asociada al ID de esta licitación debe ser detallada conforme a Anexo N° 5 Oferta Económica, expresada en UF sin impuestos.

8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se considerará:

Ítem	Ítem a evaluar.	Evaluación
P1	Oferta Económica	50 puntos
P2	Oferta Técnica	40 puntos
P3	Experiencia	7 puntos
P4	Condiciones de Empleo y Remuneraciones Art. N° 6, Ley 19.886.	3 puntos
	P4 a) Condiciones de empleo (1 punto)	
	P4 b) Remuneraciones (2 puntos)	
		100 puntos

Los factores serán evaluados de la siguiente forma:

Evaluación Oferta = P1 + P2 + P3 + P4

P1 - Oferta Económica (50 puntos).

Este punto será evaluado, a través de todas las líneas de oferta (Anexo N°5).

- P1.a) = 55%, Valor Neto mensual, por el servicio de redes sociales de Facebook + Twitter + YouTube+ VitacuraTV+ Instagram + community manager.
- P1.b) = 5%, Valor Neto, a Precio Unitario Mensual, para la incorporación de una nueva red social.
- P1.c) = 30%, Valor Neto mensual, por grabación, difusión y programación de 3 a 5 videos mensuales (aprox. 3 minutos de duración cada uno).
- P1.d) = 10%, Valor Neto, a Precio Unitario, por la grabación, difusión y programación de 1 video adicional.

$$P1 = P1.a) + P1.b) + P1.c) + P1.d)$$

$$P1.a) = \frac{(\text{Oferta Económica de menor valor})}{(\text{Oferta Económica en evaluación})} \times 55\% \times 50$$

$$P1.b) = \frac{(\text{Oferta Económica de menor valor})}{(\text{Oferta Económica en evaluación})} \times 5\% \times 50$$

$$P1.c) = \frac{(\text{Oferta Económica de menor valor})}{(\text{Oferta Económica en evaluación})} \times 30\% \times 50$$

$$P1.d) = \frac{(\text{Oferta Económica de menor valor})}{(\text{Oferta Económica en evaluación})} \times 10\% \times 50$$

P2 – Propuesta Técnica (40 puntos)

$$P2 = P2.a) + P2.b) + P2.c)$$

Este punto será evaluado, por la Dirección de Comunicaciones y Prensa, y será de acuerdo a:

P2.a) Plan de redes (10 puntos)

P2.a) =	(Oferta en evaluación)	x 10
	(Oferente con mayor cantidad de puntos).	

Red Facebook.

- Presenta plan de asesoramiento: SI, 10 puntos / NO, 0 puntos.
- Plan de Asesoramiento: 5 puntos, Plan Completo / 0 puntos, Plan incompleto.

Red Twitter.

- Presenta plan de asesoramiento: SI, 10 puntos / NO, 0 puntos.
- Plan de Asesoramiento: 5 puntos, Plan Completo / 0 puntos, Plan incompleto.

Red Instagram.

- Presenta plan de asesoramiento: SI, 10 puntos / NO, 0 puntos.
- Plan de Asesoramiento: 5 puntos, Plan Completo / 0 puntos, Plan incompleto.

YouTube.

- Presenta plan de asesoramiento: SI, 10 puntos / NO, 0 puntos.
- Plan de Asesoramiento: 5 puntos, Plan Completo / 0 puntos, Plan incompleto.

P2.b) Grabación, difusión y programación audiovisual (25 puntos)

P2.b) =	(Oferta en evaluación)	x 25
	(Oferente con mayor cantidad de puntos).	

Se medirá calidad de la imagen, redacción y contenido de los videos HD presentados y las características de los drones.

Videos HD Tradicionales:

- Presenta videos tradicionales: SI, 10 puntos / NO, 0 puntos.
- Calidad de Imagen: 5 puntos, Buena / 0 punto, Mala calidad.
- Calidad del sonido: 5 puntos, Buena / 0 punto, Mala calidad.
- Producción del video: 5 puntos, Buena / 2 puntos, incompleta / 0 punto, Mala producción.

Videos HD con drones:

- Presenta videos en drones: SI, 10 puntos / NO, 0 puntos.
- Calidad de Imagen: 5 puntos, Buena / 0 punto, Mala calidad.
- Calidad del sonido: 5 puntos, Buena / 0 punto, Mala calidad.
- Producción del video: 5 puntos, Buena / 2 puntos, incompleta / 0 punto, Mala producción.

Certificación de Drones:

- Entrega Registro en DAN151, del dron a utilizar: SI, 10 puntos / NO, 0 punto.
- Describe Tipo de monitoreo aéreo, del dron a utilizar: SI, 10 puntos / NO, 0 punto.
- Describe Sistema de Paracaídas y protección de hélices, del dron a utilizar: SI, 10 puntos / NO, 0 punto.
- Presenta Credencial, de acuerdo a las normativas de DGAC: SI, 10 puntos / NO, 0 punto.

P2.c) Plan de contingencia, en caso de mal funcionamiento del servicio (5 puntos).

- No presenta Plan o Plan incompleto – 0 puntos;
- Presenta Plan con el procedimiento– 5 puntos.

P3 - Experiencia (7 puntos).

Este punto será evaluado de acuerdo al Anexo N°4 – Experiencia.

$$P3) = \frac{\text{(Oferta en evaluación)}}{\text{(Oferente con más cantidad de proyectos)}} \times 7$$

P4 - Condiciones de Empleo y Remuneraciones (3 puntos)

Las condiciones de empleo y remuneraciones, será evaluada en coherencia al Anexo N°3, Condiciones de empleo y remuneraciones.

$$P4 = P4.a) + P4.b$$

P4.a) – Condiciones de empleo (1 punto).

- 0 puntos = Con sentencias
- 1 punto = Sin sentencias condenatorias.

P4.b) – Remuneraciones (2 puntos).

P4.b) =	(Remuneración promedio por trab. Anual año 2014 en Evaluación)	x 2
	(Mayor Remuneración promedio por trab. Anual año 2014)	

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si al completarse la evaluación dos o más oferentes tuviesen igualdad de puntaje, se entregará la primera opción a quien presente la menor oferta económica, y en caso de persistir la igualdad, será definido a favor de quien presente la mejor oferta técnica.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante documento en la forma establecida en los artículos 50 y 51 de las Bases Administrativas Generales. El monto de esta garantía será de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), y deberá estar vigente por al menos 90 días, desde la fecha de apertura de la licitación.

El original de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que haya sido incorporada a través del portal www.mercadopublico.cl, deberá entregarse físicamente en la Secretaría Municipal, Av. Bicentenario 3.800 4° piso, teniendo como fecha límite, la fecha y hora de la apertura de la licitación.

11. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Posteriormente, el Oferente Adjudicatario, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en la forma establecida en los artículos 52 y siguientes de las Bases Administrativas Generales. El monto de esta Garantía, será el equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, **y deberá estar vigente por al menos 90 días posteriores al término del contrato.** Esta garantía tendrá también por objeto asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

En caso de variar el valor del contrato, esta garantía no tendrá variaciones.

La garantía puede ser fraccionada y devueltas parcialmente al proveedor a medida que se van cumpliendo los periodos estipulados en el contrato para el caso de 36 meses.

12. FORMA DE PAGO

Pagos mensuales, se pagará de acuerdo a lo solicitado en la Línea de Producto N°1, N°2 y N°3, y se iniciará a contar de la recepción conforme del servicio. Para el caso del primer pago, éste será proporcional a los días del mes que efectivamente se haya prestado el servicio.

Pagos de acuerdo a necesidades municipales, se cancelará conjuntamente con el pago mensual, de acuerdo a lo solicitado en la Línea de Producto N°4, si corresponde.

El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días, desde la entrega conforme de todos los documentos solicitados, previa certificación de conformidad por la Dirección de Comunicación y Prensa, pagándose el precio convenido, de acuerdo al valor de la U.F. del último día del mes en que se prestó el servicio. A todo evento, se pagaran proporcionalmente, los días del mes que efectivamente se haya prestado el servicio y/o servicios adicionales.

Nota 1: Si el documento de cobro es entregado en forma física, deberá ingresarlo en la subdirección de finanzas del municipio. Si se trata de factura electrónica, deberá enviarla al correo facturas@vitacura.cl

Nota 2: Es parte de la obligación contractual, que el adjudicatario informe si la factura fue cedida a un factoring, al correo electrónico facturas@vitacura.cl

Documentación a presentar

- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, si correspondiera, referido al período en que se curse el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C, del Código del Trabajo y D.S. 319, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Patente Municipal al día.
- Factura del Adjudicatario, debidamente visada.

El Estado de Pago, se podrá retener en los siguientes casos:

- Existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo o laborales o previsionales pendiente por parte del Adjudicatario y que hayan sido notificadas a la Municipalidad.
- Si la Municipalidad fuera demandada solidaria o subsidiariamente, quedará facultada para pagar con estos fondos.

13. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS AL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, la Inspección Técnica, aplicará las multas que a continuación se detallan, de acuerdo con el procedimiento fijado en los artículos 58,59 y 60 de las Bases Administrativas Generales.

- a) Se aplicará una multa de 1 UTM diaria, si el oferente se atrasa en la fecha de entrega del servicio, de acuerdo a lo solicitado por el municipio vía mail.
- b) Se aplicará una multa de 10 UTM, si se publicare cualquier información que no ha sido aprobada por la Dirección de Comunicaciones y Prensa y/o que la municipalidad autorice. Lo anterior incluye situaciones de intervención maliciosa del sitio, debido a la falta de seguridad del sitio.
- c) Se aplicará una multa de 5 UTM en caso de incurrir la Empresa en cualquier incumplimiento no especificado que atente contra la correcta ejecución del contrato y que no tenga señalada una multa específica.
- d) Se aplicará una multa de 1 UTM, en el caso, de no entregar toda la documentación de acreditación de los drones utilizados, punto 4 de las BT.
- e) Se aplicará una multa de 2 UTM por cada evento de incumplimiento de las instrucciones emitidas

por el inspector técnico.

- f) Se aplicarán 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de los informes mensuales. De acuerdo al 3.2 letra G de las Bases Técnicas.
- g) Se aplicará 15 UTM por uso indebido de las base de datos y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El valor de la UTM a considerar será el correspondiente al del día de pago de la multa.

14. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a contar de la suscripción del contrato.

La Municipalidad podrá ponerle término anticipado al citado contrato, conforme lo dispuesto en el artículo N° 49 de las Bases Administrativas Generales, cuando el Adjudicatario incurra en faltas u omisiones, que atenten contra el correcto desarrollo de éste. En este caso el Adjudicatario, no tendrá derecho a indemnización alguna.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir las partidas del contrato, de acuerdo a los artículos 44, 45 y 46 de las BAG, aumentos que no podrán superar el 20 % y deberán ser aprobadas por la Comisión de Finanzas Municipales.

16. SUBCONTRATACION

El Adjudicatario podrá subcontratar parte de la obra siempre que se cumpla con lo estipulado en artículo 71° de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas. No obstante lo anterior, cualquier subcontratación, no libera al Adjudicatario de las responsabilidades que genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad de Vitacura.

17. PROFESIONAL DE COORDINACION E INSPECCION (ITO)

El Adjudicatario podrá subcontratar parte de este siempre que se cumpla con lo estipulado en el artículo 71° de las Bases Administrativas Generales, el desarrollo del contrato será coordinado e inspeccionado por el Profesional que indique la Municipalidad de Vitacura y el Adjudicatario reconocerá como válida la coordinación y control del contrato.

MPP/DMJ

GFO/MRA

JUNIO 2015

ANEXO N° 1

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"
(Artículo 6º letra a) de las presentes bases)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
(Nombre Completo o Razón Social)

RUT: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

RUT: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

OFICIO/ PROFESIÓN: _____

NACIONALIDAD _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

Firma del oferente o Representante

Vitacura _____ de _____ 2015

Este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Artículo 6° letra d) de las presentes bases)

PROPONENTE: _____
(Nombre Completo o Razón Social)

DECLARA:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- b) Que conoce y acepta las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Especiales, las Bases Técnicas y demás antecedentes entregados y declara que estos cubren la totalidad de la propuestas y son suficientes para el cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicado.
- c) Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general de todos los documentos y antecedentes que forman parte de la misma.
- d) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios, de acuerdo a todos los antecedentes entregados por la Municipalidad de Vitacura.
- e) No tener limitaciones legales, ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en la presente Licitación, con el objeto de celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicado.
- f) Que autoriza a la Municipalidad de Vitacura, para obtener de los Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos o cualquier otra persona natural o jurídica, firma o compañía, la información que sea necesaria y que diga relación con la presente licitación.
- g) Que su representada no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores **o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal**, dentro de los dos años anteriores a la apertura de la presente propuesta, conforme lo dispone el artículo 4° de la ley N°19.886, modificado por el artículo Único N°1 a) de la Ley 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de enero de 2008.
- h) Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, o en su defecto hace presente a continuación, las circunstancias o condiciones que no están previstas o indicadas en los antecedentes de la propuesta y que entorpecerán y/o dificultarán la ejecución del servicio.

OBSERVACIONES:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE

Vitacura _____ de _____ 2015

Este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N°3

CERTIFICADO DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
(Artículo 6º letra e) de las presentes bases)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
(Nombre Completo o Razón Social)

- 1. NÚMERO PROMEDIO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS CALENDARIOS (2012-2013-2014): _____.
- 2. NÚMERO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS EN LOS JUZGADOS DEL TRABAJO, DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS CALENDARIOS (2012-2013-2014): _____.
- 3. QUE EL NÚMERO PROMEDIO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA AFECTADOS POR LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS CALENDARIO (2012-2013-2014) ES: _____.
- 4. QUE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES ANUALES BRUTAS, DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, DURANTE EL ULTIMO AÑO CALENDARIO FUE: _____.
- 5. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO: _____.

Explicación del punto 5.

Nº TRABAJADORES POR MES	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL PROMEDIO DE	REMUNERACION
Enero	\$	\$
Febrero	\$	\$
Marzo	\$	\$
Abril	\$	\$
Mayo	\$	\$
Junio	\$	\$
Julio	\$	\$
Agosto	\$	\$
Septiembre	\$	\$
Octubre	\$	\$
Noviembre	\$	\$
Diciembre	\$	\$

REMUNERACIÓN PROMEDIO POR TRABAJADOR ANUAL \$ _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE

Vitacura _____ de _____ 2015

Este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N° 4 - “EXPERIENCIA”

Nombre de la Empresa:
Contacto de la empresa (Nombre, Cargo, Teléfono fijo y/o móvil)
Trabajo Realizado, con URL:
Descripción de la Solución Implementada.
Años en que se desarrolló el trabajo:

Nombre de la Empresa:
Contacto de la empresa (Nombre, Cargo, Teléfono fijo y/o móvil)
Trabajo Realizado, con URL:
Descripción de la Solución Implementada.
Años en que se desarrolló el trabajo:

Nombre de la Empresa:
Contacto de la empresa (Nombre, Cargo, Teléfono fijo y/o móvil)
Trabajo Realizado, con URL:
Descripción de la Solución Implementada.
Años en que se desarrolló el trabajo:

Nombre de la Empresa:
Contacto de la empresa (Nombre, Cargo, Teléfono fijo y/o móvil)
Trabajo Realizado, con URL:
Descripción de la Solución Implementada.
Años en que se desarrolló el trabajo:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

- NOTA:
- Se consideraran solo las experiencias que sean avaladas por un certificado emitido por la empresa cliente. Si no presenta certificado, NO será considerado como experiencia.
 - No incluya experiencias que no se solicitan (solo se consideraran proyectos de redes sociales de Facebook- twitter- YouTube- canal online- Instagram).
 - Si lo requiere, agregue en hojas anexas, más experiencias.

Vitacura_____de_____2015

Este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO Nº 5
OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____
(Nombre completo o razón social)

Nº Línea de Producto	Productos o servicios	UF sin IVA.
1	Valor Neto mensual, por servicio de redes sociales de Facebook +Twitter + YouTube+ VitacuraTV + Instagram + community manager.	
2	Valor Neto, a Precio Unitario Mensual, para la incorporación de una nueva red social.	
3	Valor Neto mensual, por la grabación, difusión, programación de 3 a 5 videos mensuales (aprox. 3 minutos de duración cada uno), utilizando videos en formato HD y la utilización de dron para optimizar las grabaciones aéreas.	
4	Valor Neto a Precio Unitario, por la grabación, difusión, programación de 1 video adicional, de aproximadamente 3-5 minutos de duración, utilizando videos en formato HD y la utilización de dron para optimizar las grabaciones aéreas.	

Nota: - Se deberá utilizar tres números decimales.
- Este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta económica.

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Vitacura_____de_____2015

Este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

BASES TECNICAS

1 OBJETO

El objeto de las presentes bases, denominado "Servicio de redes sociales y de grabación, difusión y programación audiovisual canal YouTube y VitacuraTV", contempla también el servicio de videos a través del canal YouTube Municipal o el sitio web de la Municipalidad de Vitacura, generando vínculos con redes sociales tales como Facebook, Instagram y twitter, además de incluir un community manager para informar en forma inmediata a la comunidad de las actividades y/o sucesos que ocurren en la comuna.

2 OBJETIVOS GENERALES

Con el fin de mantener informado a la comunidad de las distintas actividades y proyectos que realiza el municipio.

El oferente debe responder y apoyar los siguientes Objetivos Generales:

- a) Mejorar la gestión municipal, a través de la comunicación con el vecino/contribuyente.
- b) Poblar y administrar la base de datos municipal de vecinos/contribuyentes, periódicamente.
- c) Demostrar efectividad mediante números en cuanto al correcto envío de información a la base de datos municipal.
- d) Proponer mejoras a la forma, los contenidos y la optimización de recursos, en bien del servicio requerido.
- e) Proporcionar una plataforma para la administración que incluya, monitoreo de SMS, los cuales deberán ser entregados mensualmente.
- f) Generar vínculos a través de la página institucional de Vitacura a redes sociales.
- g) Proporcionar una plataforma para la administración, difusión, monitoreo y reportes de redes sociales, para el canal YouTube, Facebook y Twitter
- h) Generar videos de corta duración (de aprox. de tres minutos), para ser publicados en el canal YouTube, canal VitacuraTV o a través de la página institucional de Vitacura.
- i) Generar contenidos de pauta a cargo de la community manager (proporcionada por la empresa) y la Editora Web del municipio para difundir e informar sucesos relevantes relacionados con la comuna.

3 SITUACIÓN ACTUAL.

A partir del año 2013, la Municipalidad de Vitacura, tiene presencia en las redes sociales.

Actualmente, se cuenta con las siguientes cuentas de redes sociales:

- <https://www.facebook.com/vitacura>
- Twitter: @munivitacura
- Instagram: Vitacura_
- YouTube: vitatvonline@gmail.com
- Web Vita TV: www.vitacuratv.cl, (El municipio posee éste dominio NIC).

En relación a la operación de la red Instagram, se generan imágenes propias y se comparten las de ciertos usuarios al quedar registrado a través del #Vitacura, #ParqueBicentenario, etc. Alrededor de 5 fotos semanales, 20 mensuales.

En relación a Twitter, el contenido es determinado en pautas semanales, previa revisión y aprobación de la Municipalidad, y contempla mayormente actividades y panoramas dentro de la comuna. Se reciben y solucionan reclamos, problemáticas, conflictos y dudas de los vecinos, además de anunciar eventos de último minuto y "retweetear" menciones positivas de la comuna, fotos de sus paisajes y más. Tres tweets al día (15 semanal, 60 mensual).

Para la red social Facebook, el contenido también es determinado en pautas semanales, previa revisión y aprobación de la Municipalidad, con especial énfasis en la "Vida en Vitacura" que se compone de: actividades y panoramas para la familia, festivales, gastronomía, cultura y más, todo apoyado de gráficas y/o imágenes. Se incluye además material que busca generar pertenencia en la comunidad establecida, tales como memes de fin de semana, gráficas sobre el crecimiento de ésta, efemérides y más. Tres a cuatro publicaciones al día (15-20 semanal, 60-75 mensual). También se anuncian eventos de última hora.

Las fotografías y videos, son proporcionadas por la Municipalidad o el actual adjudicatario (productora), las fotos se suben en resolución 1200px x 900px a 72ppi (y se adecúan al formato de cada red social), las que se apoyan con shutterstock. Por su parte, en cuanto a la resolución para videos en YouTube y VitacuraTV, el aspecto es 1920x1080 o 1280x720, bajo las siguientes características: 23,976 fps - Codec H264 extensión mov. En relación a la red social Facebook, las características audiovisuales son las siguientes: Tamaño 960x540, 23,976 fps, Codec H264 extensión .mp4

Vitacura TV, por su parte, se actualiza en tanto se genere un nuevo video o cápsula audiovisual. Se desarrollan mínimo 5 videos mensuales.

En relación a YouTube, allí se almacena todos los videos y cápsulas audiovisuales de la Municipalidad, otros de la Corporación y algunos Vita.

Cada una de las materias producto de la línea editorial y los contenidos, que son subidos a las plataformas digitales, son visadas y aprobadas por la Dirección de Comunicación y Prensa Municipal.

Todas las cuentas mencionadas, serán entregadas por la Dirección de comunicación y Prensa, al oferente adjudicado.

4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

4.1 CARACTERISTICAS GENERALES.

El servicio requerido, comprende Redes Sociales y Grabación, Difusión y Programación Audiovisual para el canal YouTube y VitacuraTV", el que contempla labores de confección y

administración de las plataformas de redes sociales municipales, que permitan la comunicación con el vecino/contribuyente, para ello se requiere que el servicio funcione de manera coordinada y en estricta relación con la Dirección de Comunicación y Prensa, quien será, el único canal editorial de comunicación, entre el Municipio y los vecinos/contribuyentes. Las condiciones mínimas de operación, para la presente licitación, se encuentran expresadas en la Situación Actual. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá realizar proposiciones adicionales, que den valor a cada servicio contratado, u otros aquí no señalados, salvaguardando con ello, la calidad de los servicios y el apego a la legislación vigente, durante todo el plazo del contrato.

Respecto al uso de la red social "Instagram" que cuenta el municipio, se requiere de un mínimo de 30 fotografías mensuales, para dar a conocer los atractivos, servicios y beneficios de la comuna de Vitacura y que vincule ésta red social con las restantes redes Facebook y twitter.

Para la producción de los videos, se debe contar con al menos, con un Camarógrafo y un Periodista, que acredite la ejecución y producción de los videos, que se suministren a la Municipalidad.

4.2 CARACTERISTICAS AUDIOVISUALES CON DRONES.

En relación a las grabaciones con drones, la empresa deberá proveer:

- Vuelo autónomo y programable con Sistema de navegación vía waypoints o automático.
- Un sistema de monitoreo mientras se realizan los vuelos, de manera de proveer seguridad y evitar accidentes.
- Según normativa de la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) para aeronaves piloteadas a distancia (RPAS), el adjudicatario, debe cumplir con:
 - El operador, debe contar con credencial, de acuerdo a las normativas de DGAC.
 - El Dron debe estar registrado en el DAN151, para uso público en lugar habitado.
 - El Dron, además, debe contar con sistema de paracaídas de emergencia y de protección de hélices.
- Cada una de las exigencias previamente descritas, son exigibles, en cualquier momento de la presente licitación y deberán ser entregadas, con un máximo de 2 semanas desde su solicitud. El incumplimiento de ésta exigencia es motivo de multa, cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de caducidad del contrato.

5 PROPUESTA TECNICA.

La propuesta técnica deberá ser entregada en DVD, a la Dirección de Comunicación y Prensa a más tardar el día y hora, de la apertura electrónica de los antecedentes. Su entrega fuera de este plazo, se interpretara como un desistimiento de participación del oferente, para la presente propuesta.

Los ítems mínimos a considerar en la propuesta técnica, serán los siguientes.

1) Redes Sociales: Facebook- Twitter- Instagram - Community Manager.

En el Plan de Redes sociales, se debe considerar estrategias digitales con el objeto de llegar a la mayor cantidad de usuarios posibles, con el fin de aumentar la base de datos municipal.

- a. Manera de enfrentar el proyecto.
- b. Manera de asesorar al municipio, en el uso de la red social "Facebook", a través de nuestra cuenta municipal.
- c. Manera de asesorar al municipio, en el uso de la red social Twitter y cómo implementarlo.
- d. Manera de asesorar al municipio, en el uso de la red social "Instagram" a través de nuestra cuenta municipal.
- e. Manera de asesorar al municipio, en el uso y difusión del canal YouTube, a través, de nuestra cuenta municipal.
- f. Programa de capacitación para los funcionarios del Municipio, que cumplan la labor de administración y operación de la plataforma.

2) Grabación, difusión y programación audiovisual (En los canales o en la página web del municipio).

- a. Manera de enfrentar el proyecto.
- b. Certificaciones de Drones y Normativa Vigente.
 - i. Especificaciones Técnicas de los drones a utilizar y registro en DAN151.
 - ii. Tipo de Monitoreo que se realizaran, mientras se realizan los vuelos y descripción del sistema de paracaídas de emergencia y de protección de hélices.
 - iii. Credencial, de acuerdo a las normativas de DGAC.
- c. Presentación de tres videos HD tradicionales y otros tres, que contengan grabaciones con drones, las grabaciones tendrán una duración de 3 a 5 minutos aproximadamente. Así también deberá incluir las características técnicas de los videos entregados.
- d. Carta Gantt con el programa de entrega y difusión de videos, ésta debe contener los plazos desde la solicitud de parte del Municipio (de un video), hasta su difusión en los canales, ésta deberá ser expresado en días corridos.
- e. Definir el formato de los videos que proveerá el oferente HD o Full HD.

3) Plan de contingencia, en caso de mal funcionamiento del servicio.

- a. Manera de enfrentar las contingencias.
- b. Definición de roles para enfrentar contingencias.
- c. Comunicaciones que se efectuaran en caso de contingencias, que incluya plazos.
- d. Procedimiento de contingencia.
- e. Otras que proponga el Oferente.

Si el oferente es adjudicado, se encontrara en la obligación de proporcionar este ítem.

6. CONSIDERACIONES

- a) Toda la información es de propiedad del Municipio y no tendrá ningún otro uso, que éste no autorice. El incumplimiento de ésta instrucción es motivo de multa, cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de caducidad del contrato.
- b) El Oferente deberá presentar en su Propuesta Técnica, la manera como abordará la provisión de los servicios requeridos de la presente licitación, para ello deberá considerar:
 - a. Aproximadamente 60 videos anuales.
 - b. Seguir con la programación y contenidos de vitacuratv.cl
- c) La plataforma ofertada debe contemplar conceptos tales como, amistoso, flexible, administrable, gráficamente intuitivo y auto explicativo, de modo de facilitar su comprensión de operación.
- d) La plataforma ofertada debe posibilitar la exportación de datos a formatos: Excel, texto y pdf, de toda la información contenida en las bases de datos. Esta información debe estar siempre disponible y actualizada.
- e) El proveedor debe contemplar que el diseño y el look institucional, debe ser aceptada o visadas por la Dirección de Comunicación y Prensa.
- f) Será exigible en cualquier momento del presente contrato, si aplicase, que la empresa deberá dejar en poder y propiedad de la Municipalidad, lo siguiente:
 - a. Los dominios NIC y todas las inscripciones que involucre a la Municipalidad de Vitacura.
 - b. Los manuales, tutoriales, el modelo de datos empleado y otros que defina la Dirección de Informática.
 - c. En general, la empresa deberá hacer entrega de todas las cuentas de usuario actuales y las que se generen en la presente licitación.
- g) En cuanto a las redes sociales y en los canales, se debe monitorear el interés de los vecinos/contribuyentes. El municipio quedará facultado para solicitar un informe que contenga el monitoreo de las redes sociales, cuando lo estime necesario, el plazo máximo de será de 2 horas.
- h) Se requiere de un informe mensual estadístico sobre el funcionamiento, de las redes sociales y canales.
- i) Se solicitará que en Facebook y YouTube expliquen cuáles son las noticias que tienen más y menos impacto en los seguidores; cantidad de visitas, lecturas, interacción, etc.

7 SOPORTE.

El soporte se requiere en toda la operación del proyecto y deberá tener las siguientes modalidades.

- Soporte vía E-mail.
- Soporte Remoto.
- Soporte On-site.

7.1 SOPORTE VIA CORREO ELECTRONICO.

El oferente, deberá indicar un mail de contacto, que recolectara los requerimientos requeridos.

7.2 SOPORTE REMOTO.

Esta opción de soporte se debe incorporar como segundo nivel en caso de no poder resolver dudas de operación del sistema o fallas en el funcionamiento del equipo.

7.3 SOPORTE ON SITE.

Esta opción consiste en corregir fallas o resolver dudas técnicas en la operatividad de las plataformas; obteniendo soporte en terreno de personal calificado para cubrir los requerimientos técnicos al momento que el Soporte por E-Mail, Telefónico, On Line y/o Remoto es insuficiente.

8 ADMINISTRACION DEL PROYECTO.

8.1 REPRESENTANTE TECNICO.

El oferente deberá designar un Responsable del Proyecto por parte del oferente, que será responsable de todas las etapas del proyecto, quién deberá emitir informes de avance e informar de cualquier situación anómala en forma oportuna.

8.2 REUNIONES DE TRABAJO.

Las reuniones de trabajo se realizarán periódicamente y las definirá el ITO del contrato (funcionario Municipal), cuando se requiera para una correcta ejecución del proyecto. El representante técnico de la empresa deberá confeccionar la minuta de esta y enviárselas por e-mail a los participantes de ésta, con los acuerdos y compromisos establecidos, la que deberá ser visada por el ITO del Contrato.